INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

NOTA Nº

PR/DBS/Nº 253 /2.013.-

Asunción, 19 de febrero de 2.013.-

SEÑOR

ING. DOUGLAS ONETO BONZI

DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Presente:

Ref.: Contratación por Via de Excepción Nº 30/12 Contrataciones de Servicio para Derivación de Pacientes para Estudios de Ecodopler del Hospital Central y Cabeceras Departamentales.

De mi mayor consideración:

JOSE REYNALDO RODRIGUEZ FERNANDEZ, en mi carácter de Director de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, me dirijo a Usted respetuosamente y por su intermedio a quien correspondiera con relación a la Nota Nº 2407/2012, a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que por NOTA PR/DBS Nº 0078/13 de fecha 18 de enero de 2013,se realizo una cronología de procesos en relación a dicha contratación y se solicito la difusión a través del portal y la emisión del correspondiente Código de Contratación.

Para una mayor claridad del tema, se glosan los antecedentes del mismo, entre ellos la ampliación del Dictamen U.O.C. Nº 74/12 de fecha 30/01/2013 donde se aplica el Art. 33 Inc. "G" de la Ley 2051/03 y se justifica esta vía de excepción por urgencia impostergable en la que su parte, transcripta dice:.. "debido a la necesidad urgente de realizar la locación de equipos para la realización de estudios de ECODOPLER para los pacientes asegurados del Hospital Central y de Cabeceras Departamentales, debido al riesgo de la salud de pacientes afectados y por lo que de realizarse un procedimiento normal con los plazos mas extensos que el mismo conlleva, se causaría un perjuicio en la salud de los mismos."

Que, esta figura fue tipificada como urgencia impostergable, encuadrándosele en la vía de excepción conforme al procedimiento realizado y al citado dictamen 074/12 y su ratificación por la ampliatoria de fecha 30/1/13. Sin embargo si los plazos fueron afectados, lo fueron por motivos de fuerza mayor, lo que genero una serie de contratiempos, sumados a la sobrecarga laboral existente, situación que hasta hoy día no se regulariza en su totalidad, atendiendo que esta Dependencia fue afectada por haber colapsado una series equipos informáticos, de conocimiento general en la Institución, que escapa a nuestra posibilidad. Y en busca de la agilización del proceso, de una vía a fin de subsanar y garantizar al Estado mejores condiciones, evitando dilaciones a los pacientes asegurados al cual esta Institución es responsable, apelando a los Principios de Economía y Celeridad, solicitamos se sustancie la difusión a través del sistema de información correspondiente, a fin de dar continuidad a este proceso, atendiendo las Disposiciones legales y las supletorias que prevén estas situaciones atípicas en analogía a los plazos.

Ante la espera de una respuesta favorable para poder hacer frente a las necesidades institucionales de esta Administración, me despido muy atentamente.

LIC. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL